



PÁGINA WEB

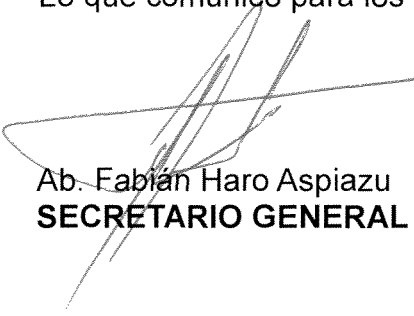
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0893-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0893-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2011, las 14h30.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-783-24-10-2011, adoptada en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2011, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la cual se designa al Ab. Fabián Haro Aspiazu, como Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Oficio N° 004550 suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el día jueves 27 de octubre de 2011, a las 16h58, en el que se adjunta tres fojas, que contienen: el Oficio No. 401-CNE-D-DPL-2011 de 25 de octubre de 2011 de la Delegación Provincial de Loja, así como el original del recurso de apelación del señor Miguel Ángel Chamba Sanambay y la razón de presentación del referido recurso suscrito por el Dr. Galo Galindo André, en su calidad de Director de la Delegación Provincial de Loja. El día miércoles 26 de octubre de 2011, a las 15h38 ingresa en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio N° 004518 dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se remite el expediente que corresponde al recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Miguel Ángel Chamba Sanambay, proponente de la Revocatoria del Mandato del señor Santos Bolívar Ramírez Correa, Presidente de la Junta Parroquial Rural de Cruzpamba, del Cantón Celica, perteneciente a la provincia de Loja, constante en cuatrocientas setenta (470) fojas. A la causa se le asignó el No. 0893-2011-TCE. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244 inciso tercero; 268 numeral 1; y, 269 numeral 12 e inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como los artículos 13, 49 a 56 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Miguel Ángel Chamba Sanambay, en contra de la resolución PLE-CNE-6-18-10-2011 adoptada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 18 de octubre de 2011; y dispone: **PRIMERO.-** Téngase en cuenta el correo electrónico: faustomorenos@yahoo.es y notifíquese al recurrente, por esta única ocasión en la casilla judicial No 417 del Distrito de Loja. Se advierte al señor Miguel Ángel Chamba Sanambay, que para futuras notificaciones deberá señalar una casilla contencioso electoral, a través de la Secretaría General de este Tribunal. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y con copia del recurso de apelación, al señor Santos Bolívar Ramírez Correa, Presidente de la Junta Parroquial Rural de Cruzpamba, del cantón Celica, perteneciente a la provincia de Loja, en el casillero judicial No. 1783 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, así como en los correos electrónicos: hartjo@hotmail.com y bolivarramirez60@hotmail.com para que en el plazo de tres días se pronuncie sobre el mismo. Con o sin su contestación este Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda. **TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 247 del Código de la Democracia, notifíquese con el contenido

de la presente providencia al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese la presente providencia en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec), así como en la cartelera institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL

